SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/2238/17
BITÁCORA: 23/G1-0050/12/17

Chetumal, Quintana Roo, 07 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO MELCHOR OCAMPO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1490/16 de fecha 04 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MELCHOR OCAMPO, Bacalar, P-23-010-MEO-001/16, carbón vegetal, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 14.476 Toneladas	3	55	57	18077293	18077295
EJIDO MELCHOR OCAMPO, Bacalar, P-23-010-MEO-001/16, carbón vegetal, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 10.630 Toneladas	2	58	59	18077296	18077297
EJIDO MELCHOR OCAMPO, Bacalar, P-23-010-MEO-001/16, carbón vegetal, *Piscidia piscipula,* (Jabín), 8.076 Toneladas	3	60	62	18077301	18077303
EJIDO MELCHOR OCAMPO, Bacalar, P-23-010-MEO-001/16, carbón vegetal, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 20.643 Toneladas	5	63	67	18077304	18077308
EJIDO MELCHOR OCAMPO, Bacalar, P-23-010-MEO-001/16, carbón vegetal, *Bucida buceras,* (Pucte), 10.506 Toneladas	4	68	71	18077309	18077312

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL.

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. .Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

Cambio de producto (de leña a carbón) validados anteriormente bitácora 23/G3-0287/05/17 (oficio 03/ARRN/1147/17 de fecha 21 Junio 2017. Se devuelven folios 17530755-762:767-772;788-793; 796-801;805-808 (juegos completos originales.

REST YMG SPAEJB